

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

**ACUERDO MARCO PARA EL
SUMINISTRO DE UTILLAJE PARA AREA
DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL
MÓVIL**



División de Material Móvil

Área de Mantenimiento de Material Móvil

Servicio de Mantenimiento de Talleres Centrales

Servicio de Mantenimiento de Ciclo Corto

INDICE

1	OBJETO	3
2	ALCANCE.....	3
3	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	3
4	LOTES DEL ACUERDO MARCO	4
5	CONDICIONES DEL SUMINISTRO	5
5.1	NORMATIVA APLICABLE.....	7
6	TIPOLOGIA DE CONTRATOS BASADOS	8
7	DURACIÓN	9
8	LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.....	9
9	NORMATIVA	11
10	INTERLOCUTORES.....	12
11	GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS BASADOS	13

1 OBJETO

Constituye el objeto del Acuerdo Marco para la ADQUISICIÓN DE UTILLAJE PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL MÓVIL (AMMM). Se trata del suministro de utillaje diverso (mecánico, electroneumático y electrohidráulico), previamente certificado bajo la normativa vigente, que los Servicios de Mantenimiento de Talleres Centrales (SMTC) y mantenimiento de Ciclo Corto (SMCC). Se precisan para la realización de diversos trabajos de mantenimiento de los elementos del material móvil y medios de producción, con el objetivo de cubrir la demanda por un periodo de cuatro (4) años.

El establecimiento del presente Acuerdo Marco no implica compromiso alguno de compra en firme, los importes y cantidades estimadas tienen carácter meramente orientativo y no vinculante y por tanto, no existe obligación de contratación de un volumen determinado por parte de Metro de Madrid.

2 ALCANCE

Para poder desarrollar las actividades asociadas al mantenimiento de material móvil es imprescindible disponer de un número elevado de utillajes, con una importante diversidad de características técnicas y de funcionamiento entre ellos, que se distribuyen por todos los Centros Productivos en los que el AMMM realiza tareas de mantenimiento.

Debido a este número elevado de útiles, se hace necesario este Acuerdo Marco, para el Servicio de Mantenimiento de Talleres Centrales (SMTC) y por Centros de Mantenimiento para el Servicio de Mantenimiento de Ciclo Corto (SMCC). Que cubrirá las necesidades de renovación, o de fabricación, diseño y certificación de nuevo utillaje que sea necesario adquirir.

3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Acuerdo Marco se adjudicará por lotes, mediante procedimiento abierto a través de concurso, a un máximo de 4 licitadores por cada lote, que serán los que presenten las ofertas técnicas calificadas como aptas o técnicamente aceptables y ordenados con arreglo a la puntuación obtenida en los criterios de valoración que se establecen en el Pliego de Condiciones Particulares.

4 LOTES DEL ACUERDO MARCO

El presente Acuerdo Marco se estructura en cuatro lotes:

- LOTE 1.- UTILLAJE MECÁNICO PARA SMTC
- LOTE 2- UTILLAJE MECÁNICO PARA SMCC

Especificaciones lotes 1 y 2:

Los lotes 1 y 2 hacen referencia a la fabricación y certificación de utillajes con un funcionamiento puramente mecánico, sin elementos eléctricos, neumáticos o hidráulicos. A modo de ejemplo, H's de elevación, soportes metálicos específicos, útiles de transporte, anclaje de piezas, etc.



- LOTE 3.- UTILLAJE FORMADO DE COMPONENTES HIDRAULICOS, ELECTRICOS Y NEUMATICOS PARA SMTC
- LOTE 4.- UTILLAJE FORMADO DE COMPONENTES HIDRAULICOS, ELECTRICOS Y NEUMATICOS PARA SMCC

Especificaciones lotes 3 y 4:

Los lotes 3 y 4 hacen referencia a la fabricación y certificación de utillaje que requiera conexión eléctrica, hidráulica o neumática para su funcionamiento. Por ejemplo, prensas hidráulicas específicas, extractores electrohidráulicos de rodamientos en ejes, etc.



5 CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El presente Acuerdo Marco está estructurado en CUATRO (4) lotes, debiéndose tener en cuenta que no se establecen todos los términos en detalle, por lo que será en los documentos de licitación de los Contratos Basados donde se especificarán de forma pormenorizada las necesidades a satisfacer y los requisitos funcionales y/o técnicos de los productos a suministrar para dar respuesta a dicha finalidad.

Debido a la diversidad de utillaje que se requiere en la actividad del Área de Mantenimiento de Material Móvil, no se puede hacer referencia a utillaje específico en este Acuerdo Marco. Únicamente hacer referencia al tipo de funcionamiento y uso para el que va a ser destinado.

Será en los Contratos Basados del Acuerdo Marco, donde se describirá claramente el tipo de utillaje y la función que debe desempeñar, así como las especificaciones técnicas para la fabricación y certificación de los mismos. Se podrá solicitar al contratista que colabore en el diseño de algún utillaje específico.

En función de la casuística de cada utillaje, se solicitará:

- Identificación por el modelo o referencia del fabricante si fuese un utillaje comercial.
- Los utillajes deberán ir identificados con una placa de características con los siguientes datos:
 - Fabricante
 - Código identificativo: código relacionado a la sección del Taller Central, o Centro de Mantenimiento seguido del número de inventariado (ejemplo: 350.45 para el caso de Talleres Centrales y CV.12 para el caso de un elemento correspondiente al depósito de Cuatro Vientos del SMCC). Este número será proporcionado por Metro antes del suministro.
 - Fecha de Fabricación
 - Capacidades de carga
 - Marcado “CE”
- Cumplir con la normativa IG-01 “ADQUISICIÓN, FABRICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO”.

La instrucción general IG-01 “Adquisición, fabricación y modificación de equipos de trabajo” (interna de Metro de Madrid) tiene por objetivo dar a conocer la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales asociados a equipos de trabajo y conforme a ella, definir los requisitos que deben cumplir.

Deberá tenerse en cuenta, cuando haya que adquirir un equipo que, en la mayoría de los casos, éste debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Marcado CE. Estar marcado con las indicaciones sobre el equipo y fabricante. Ver artículo 16 del R.D. 1644/2008
- Declaración CE de conformidad. Ver anexo II, parte 1, sección A del R.D. 1644/2008.
- Manual de instrucciones en castellano, o bien, una traducción del manual original indicando este hecho.
- Requisitos complementarios. Además de los requisitos esenciales anteriormente citados, existen algunos equipos que deben cumplir unos requisitos de fabricación complementarios que deben ser reflejados en la información que debe suministrar el fabricante.

Los adjudicatarios del Acuerdo Marco deberán estar en condiciones de suministrar durante la vigencia del mismo y de los contratos basados los productos incluidos en cada uno de los lotes de los que resulten adjudicatarios.

El Contratista se comprometerá a entregar a Metro de Madrid, las especificaciones de cada uno de los materiales facilitados, indicándose al menos: fabricante, modelo, características técnicas, instrucciones de montaje o de uso, funcionalidad, prescripciones de mantenimiento, así como las normas de prueba y de validación de cada producto y certificaciones bajo la normativa vigente.

No se admitirá la exigencia, por parte del Contratista, de cantidades determinadas o importes mínimos por pedido como condición de suministro.

Los utillajes suministrados deberán ser aceptados por Metro de Madrid a través del departamento peticionario, pudiendo ser rechazados en caso de que se encuentren defectos o no se ajusten a los estándares de calidad solicitados.

5.1 NORMATIVA APLICABLE

El Real Decreto 1644/2008 (como transposición de la Directiva 2006/42/CE) tiene por objeto establecer las prescripciones relativas a la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, para garantizar la seguridad de las mismas y su libre circulación dentro del Espacio Económico Europeo. El objetivo principal de estas disposiciones es eliminar las barreras a la libre circulación de máquinas en la Unión Europea, armonizando los requisitos esenciales de seguridad y salud aplicables a su diseño y construcción que garanticen un nivel elevado de seguridad para los trabajadores, ante los riesgos derivados de la utilización de máquinas.

La normativa define requisitos obligatorios, de carácter general, que establecen los objetivos a alcanzar, pero no la manera de llegar a ellos. Para facilitar a los fabricantes la prueba de conformidad, se dispone de normas armonizadas europeas respecto de la prevención contra los riesgos derivados del diseño y fabricación de las máquinas.

Es el fabricante el que debe ser capaz de probar que ha adoptado las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de su máquina. El expediente técnico que debe estar disponible debe contener como mínimo:

– Descripción de la máquina.

- Diagramas, planos y esquemas de la máquina.
- Notas de cálculo, ensayos técnicos, etc.
- Análisis de riesgo según los criterios establecidos Anexo I de la Directiva.
- Manual de instrucciones.
- Declaración CE de conformidad.

Para cumplir con la legislación, en su proceso de puesta en conformidad con esta normativa deberá realizarse de mediante alguna de las dos siguientes alternativas:

- Contactar con un organismo notificado que evalúe el contenido del expediente técnico y certifique que el fabricante cumple con lo establecido en la Directiva.
- Que el fabricante garantice que cumple con lo establecido en la(s) norma(s) armonizada(s) que a su máquina le aplica.

El Real Decreto 1215/1997 va dirigido al empresario, como propietario de los equipos de trabajo que pone a disposición de sus trabajadores. Se deberán evaluar los riesgos asociados a los equipos de trabajo para posteriormente definir las medidas preventivas a implantar sobre los mismos o “estudio de adecuación”.

Una vez finalizada la adecuación de un equipo de trabajo, es fundamental la actualización de la evaluación de riesgos del mismo, de forma que quede garantizado que las medidas implantadas han controlado de forma suficiente los riesgos existentes. Tras la implantación de medidas preventivas, los trabajadores deberán ser formados e informados sobre las condiciones y forma correcta de utilización de éstos.

6 TIPOLOGIA DE CONTRATOS BASADOS

Los contratos basados del Acuerdo Marco, podrán ser de los siguientes tipos:

- **Contratos Basados con Cantidad cierta y única entrega:** El suministro objeto del contrato basado se entregará de una sola vez, es decir, consistirá en una entrega puntual por la totalidad de la cantidad requerida.
- **Contratos Basados con Cantidad cierta y varias entregas:**
 - Nº de entregas ciertas: El adjudicatario del contrato basado realizará el suministro de la cantidad contratada cierta, dividida

en lotes de cantidades fijas y suministradas en función del nº de entregas establecidas previamente, durante toda la vigencia del contrato.

- Nº de entregas en función de las necesidades: El adjudicatario del contrato basado realizará el suministro de la cantidad contratada cierta, dividida en lotes de cantidades variables y suministradas en función de las necesidades de Metro Madrid, durante toda la vigencia del contrato.
- **Contratos Basados con Varias entregas y cantidad estimada**: Estos contratos se caracterizan por adjudicar un importe económico máximo. En la petición de oferta se solicitará una cantidad estimada, con el compromiso de compra de una cantidad mínima (lote mínimo). El adjudicatario del contrato derivado realizará el suministro en función de las necesidades de Metro de Madrid, durante toda la vigencia del contrato.

7 DURACIÓN

La duración del Acuerdo Marco propuesto es de cuatro (4) años, o hasta agotar el importe del mismo. Sólo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío a los adjudicatarios del acuerdo marco de las invitaciones para participar en la licitación, siempre que las propuestas de adjudicación se reciban dentro del mes siguiente a la finalización del presente acuerdo marco.

El plazo de ejecución de los contratos basados del acuerdo marco será fijado en cada caso de manera independiente.

8 LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El lugar de entrega de los elementos solicitados para cada uno de los lotes establecidos es el siguiente:

Centro de trabajo	Dirección
Canillejas – SMTC y SMCC. Nave de Bogies.	C/ Néctar, 44

Aluche	Avenida de los Poblados, s/n
Fuencarral	C/ Retablo de Melisendra, s/n
Laguna	C/ Gotarrendura, 1
Sacedal	Avda. Ventisquero de la Condesa, s/n
Hortaleza (zona 4)	Avda. Manuel Azaña, s/n
Hortaleza (zona 1)	C/ Roquetas de Mar
Cuatro Vientos	Camino de Canalejas, s/n
Loranca	C/ de la Alegría, s/n (Fuenlabrada)
Valdecarros	Avenida del Cerro Milano, s/nº
Villaverde	Avenida Real de Pinto, s/nº
Puerta de Arganda	Carretera de Vallecas a Vicálvaro (M-203)

De común para los Lotes:

- ✓ METRO de MADRID podrá incluir puntos de entrega adicionales a lo largo de la vigencia del contrato siempre que sean dependencias de la compañía y se encuentren ubicadas dentro de la Comunidad de Madrid.
- ✓ El transporte de los materiales suministrados (tanto entrega como devolución, en su caso) correrán por cuenta del Contratista.
- ✓ Las entregas por parte del CONTRATISTA, se efectuarán tras la recepción de la correspondiente orden de entrega, que recibirán mediante correo electrónico a la dirección indicada por el Contratista o mediante llamada telefónica. Esta petición se realizará en días laborables, en horario de trabajo de 8:00 a 14:00. En caso de que la petición se realice fuera del horario referido, el tiempo de entrega se contará desde las 8:00 del día laboral siguiente a la recepción de la solicitud.

Las unidades irán debidamente empaquetadas durante el transporte para evitar roturas o defectos y se protegerán contra la corrosión, humedad, rotura o daños que se puedan producir durante su transporte, almacenamiento o montaje.

En el caso de que se empaqueten varios materiales juntos, además del etiquetaje individual, el embalaje que los agrupe también tendrá que estar etiquetado.

Cada suministro deberá venir identificado, al menos, con la siguiente información:

- Albarán de entrega en el que se hará constar la fecha y la hora de entrega, cantidad entregada, número o código del depósito, etc.
- Número del Pedido/contrato
- Posición de pedido
- Denominación del material
- Cantidad suministrada
- Cualquier otro dato que resulte de interés para el suministrador.

En el caso de que las mercancías sean enviadas a través de agencia de transporte, operador logístico o en general cualquier medio ajeno al contratista, tanto el albarán de entrega con los datos referidos en el anterior punto como cualquier documentación complementaria deberá acompañarse en el exterior de la mercancía en sobre portadocumentos auditable sin necesidad de apertura del bulto, caja, paquete o cualquiera de las unidades de envío que se puedan recibir a los efectos de poder realizar las comprobaciones oportunas que permitan admitir la descarga

9 NORMATIVA

El CONTRATISTA se comprometerá al cumplimiento con lo requerido en materia de seguridad y salud laboral y medio ambiente, tanto por la legislación aplicable como por las normas internas de la empresa contratante. Tal cumplimiento debe hacerse extensivo a las medidas a tomar por la propia empresa contratista para el control de los riesgos específicos de la tarea a realizar.

El CONTRATISTA realizará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias referentes al intercambio de información preventiva y coordinación de actividades empresariales, debiendo celebrar las reuniones que se consideren necesarias por parte de Metro.

Ninguna empresa contratista ni subcontratista podrá iniciar los trabajos para los que ha sido contratada, si previamente no ha realizado las anteriores actividades y se le ha dado autorización expresa y por escrito para ello.

Todas las prescripciones y especificaciones técnicas que se formulen en el presente pliego por referencia a cualesquiera de las tipologías normativas recogidas por el artículo 60.3 b) de la Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero, sobre Contratación Pública, habrán de entenderse hechas también a sus equivalentes, correspondiendo al licitador acreditar dicha equivalencia en la forma establecida en el artículo 60.5 de la mencionada Directiva.

Todas las máquinas, equipos de trabajo nuevos, EPI, que se compren deberán contar con el Marcado “CE” y la Declaración de Conformidad “CE” suscrita por el fabricante y vendrán acompañados del correspondiente manual de instrucciones en español. Los procedimientos de gestión de las compras deben incluir, necesariamente, las prescripciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo anterior.

10 INTERLOCUTORES

Antes de la formalización del Acuerdo Marco, el contratista deberá informar de quien será el delegado que actúe como interlocutor en todos los aspectos relacionados con el Acuerdo Marco y las contrataciones derivadas.

Para esta función, el contratista se compromete a designar a las personas que sean necesarias, ajenas al que habitualmente desempeñe las labores de transporte de material, pero con los debidos conocimientos de la actividad objeto de este contrato y con poderes para adoptar resoluciones en el momento que sea necesario, para que realicen visitas o inspecciones periódicas a efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Este interlocutor o persona de contacto estará fácilmente localizable, mantendrá relación directa con el personal de METRO a efectos de atender los pedidos y demás necesidades que surjan (colaborará a requerimiento de éste, en los análisis de calidad de los suministros, o ante incidentes con origen en sus suministros, emitiendo los informes requeridos, etc.), así como solucionar de forma inmediata las vicisitudes que se vayan produciendo.

Durante el periodo de vigencia del contrato basado del Acuerdo Marco, el Contratista atenderá cualquier queja o reclamación debidamente justificada.

11 GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS BASADOS

La garantía será de dos (2) años contados desde la fecha de recepción en las instalaciones de METRO y siempre que la mercancía haya sido aceptada una vez superados los controles de inspección que sean de aplicación, salvo que en la petición de oferta del contrato basado o el acuerdo marco se indique otro periodo.

Durante el periodo de vigencia de la garantía, el Contratista atenderá cualquier queja o reclamación debidamente justificada.

METRO DE MADRID una vez identificado el origen del problema que justifica la reclamación, la notificará al Contratista, indicándole, en su caso, el alcance de la incidencia. El Contratista se compromete al reprocesado o reposición sin cargo, de la totalidad de los productos defectuosos. Si la reposición del suministro fuera técnica o económicamente inviable, el Contratista realizará el ABONO por el importe equivalente a la cantidad defectuosa en el plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de la primera notificación.

La verificación de los productos suministrados será realizada directamente por el Contratista antes de su entrega, METRO DE MADRID S.A. en consecuencia, podrá no realizar controles de calidad de los productos.

No obstante, METRO DE MADRID podrá realizar cuantas inspecciones y pruebas estime necesarias sobre el utillaje entregado para verificar su adecuación a los requerimientos técnicos del elemento objeto en el presente Pliego del contrato basado.

En todo caso, los daños y perjuicios de cualquier índole, que se produzcan como consecuencia de un suministro defectuoso serán por cuenta del Contratista, siempre que se demuestre que el causante de los mismos es el suministro objeto de este Pliego.